

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41298-31-05-001-2017-00135-04 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSELÍN CALDERÓN BARRERA
CONTRA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GARZÓN – EMPUGAR
E.S.P.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia del 27 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220ec3e139ac37f9259f5c27e334dbf0e4ae39b71ef1589c1f3be2902b512a80**

Documento generado en 09/11/2022 09:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>